

PREMIO CIUTAT DE PALMA DE CORTOMETRAJES DE ANIMACIÓN 2014

Premio

1. El Premio Ciutat de Palma de Cortometrajes de Animación 2014 está dotado con 5.000 euros.
2. Se entregará un premio único e indivisible. Este Premio se rige por los principios de publicidad y concurrencia competitiva.

Participación

3. Se pueden presentar al Premio todos los cortometrajes de animación que no hayan sido financiados por productoras y/o empresas del medio audiovisual ni se hayan realizado con fines comerciales. Las obras presentadas deben haber sido realizadas después del 1 de enero de 2013. Su duración no puede superar los 10 minutos, incluyendo todos los créditos.
4. Las personas participantes autorizan, por el hecho de inscribirse, todas las acciones promocionales que supongan la proyección total o parcial, sin ánimo de lucro, de sus trabajos presentados a concurso, en actos artístico-culturales promovidos por el Ayuntamiento de Palma de Mallorca y en actos relacionados con este Premio, y la utilización de fotogramas de las obras presentadas.
5. El Ayuntamiento no se hace responsable del uso en las obras de imágenes y música sobre las que existan restricciones por derechos de autor o propiedad intelectual.
6. El Ayuntamiento también se reserva el derecho de editar un DVD que incluya las obras premiadas, sólo con fines artístico-culturales.
7. Serán rechazadas las obras que difundan mensajes racistas y/o xenófobos, contenidos pornográficos o que atenten contra los derechos fundamentales de las personas.

Formato y envío de las obras

8. La participación en el Premio es gratuita.
9. Las obras pueden ser en cualquier lengua, pero las que no sean en castellano o catalán deben llevar subtítulos en alguna de estas dos lenguas.
10. A través de la web del Ayuntamiento de Palma de Mallorca, www.cultura.palma.es, se informará sobre cómo enviar los cortos y cómo inscribirse en el concurso.
11. El plazo para enviar cortometrajes finalizará el 29 de agosto de 2014.
12. La organización desestimará automáticamente las obras que no cumplan los requisitos y plazos establecidos.

13. Para consultas pueden dirigirse a la dirección electrónica premianimacio@a-palma.es o al teléfono del Negociado de Cultura: 971723083.

Jurado

14. Un comité de selección, formado por profesionales y/o artistas del medio audiovisual, seleccionará las obras finalistas de entre todas las presentadas. Los filmes finalistas se darán a conocer a partir del 1 de diciembre de 2014.
15. El jurado estará formado por un máximo de 5 miembros (profesionales de reconocido prestigio en el ámbito de la cinematografía, el sector audiovisual y la cultura).
16. Su veredicto será inapelable y el Premio podrá ser declarado desierto si el jurado lo decide motivadamente. También se podrá otorgar alguna mención honorífica si se considera adecuado.

Entrega del Premio

17. El Premio se entregará durante las Fiestas de San Sebastián de 2015.
18. La/s persona/s premiadas se comprometen a estar presentes en el acto de entrega del Premio. El Ayuntamiento de Palma no se hará cargo de los gastos para asistir a dicho acto.

Normativa fiscal

19. El Premio estará sujeto a la normativa fiscal vigente.
20. La/s persona/s galardonada/s deberá/n presentar la siguiente documentación:
- a. Certificado emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social que acredite que está al corriente respecto a sus obligaciones con la Seguridad Social.
 - b. Certificado de la Agencia Estatal de Administración Tributaria que acredite que está al corriente respecto a sus obligaciones tributarias.
 - c. Declaración responsable de no estar afectado por ninguna de las prohibiciones establecidas en los apartados 2 y 3 del art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.
 - d. Si no tiene residencia fiscal en España, certificado expedido por la autoridad fiscal competente del país de que se trate, acreditativo de la residencia fiscal.

Aceptación e interpretación de las Bases

21. Tomar parte en el Premio supone aceptar estas Bases.
22. El jurado del Premio tiene la facultad de interpretar y de suplir cualquier laguna o vacío de acuerdo con su finalidad.
23. El Ayuntamiento resolverá cualquier problema que estas Bases no prevean.